



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE **UNA PROFESORA DE POSGRADO** PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CONSTITUYENTE TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA (**CCTIGFE**)

En apego a la Convocatoria para la Conformación de la Comisión Constituyente Transitoria de Igualdad de Género de la Facultad de Economía (CCTIGFE) aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Economía en su décima segunda sesión extraordinaria y publicada el 19 de agosto de 2020; y en apego a los **Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género (CInIG) en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM** (en adelante Lineamientos), y el **Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género (CInIG) en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM** (en adelante Manual), emitidos por la Coordinación de Igualdad de Género de la UNAM y publicados el 17 de noviembre de 2020, en la Gaceta UNAM, que modifican las bases primera y segunda de la convocatoria emitida el 19 de agosto de 2020 en el siguiente sentido:

PRIMERA: La Comisión Constituyente Transitoria de Igualdad de Género de la Facultad de Economía (CCTIGFE) es una comisión en transición hacia la conformación de la que será la **Comisión Interna de Igualdad de Género de la Facultad de Economía** definitiva, ahora prevista y propuesta por la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario y por la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM y cuya forma de constitución y funciones quedaron definidas en los **Lineamientos** y el **Manual**.

SEGUNDA: La CCTIGFE tiene por objetivos:

- i. Proponer al Consejo Técnico y adecuar a la Facultad de Economía las XXIII funciones de la que será la Comisión Interna de Igualdad de Género de la Facultad de Economía, (**CINIGFE**) en los términos establecidos al respecto en los **Lineamientos** y el **Manual**, y a lo establecido por la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM.
- ii. Proponer al Consejo Técnico la convocatoria para constituir la Comisión Interna de Igualdad de Género de la Facultad de Economía, en apego a los **Lineamientos** y el **Manual**.
- iii. Adicionalmente, fomentar la cultura de igualdad de género, contribuir a la erradicación de la violencia de género y coadyuvar a su prevención (formación, sensibilización, campañas de difusión sobre toda la información disponible en la materia).



CONVOCA

A las Profesoras de Posgrado de la Facultad de Economía a participar en la **elección**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible y por vía electrónica, de una representante de las profesoras de Posgrado, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser representante de las profesoras de Posgrado se requiere:

- I. Haber tenido contrato en al menos un semestre durante el 2020-2 o 2021-1;
- II. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata, sus motivos para participar en la CCTIGFE, su compromiso de consultar a su comunidad y disponibilidad para capacitarse y participar en las tareas encomendadas a la Comisión Constituyente Transitoria de Igualdad de Género, en caso de resultar electa, y en apego a los **Lineamientos** y el **Manual**.
- III. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.
- IV. No haber sido sancionada por faltas relacionadas con violencia de género, de conformidad con la legislación universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las aspirantes electorales deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro, la siguiente documentación:

- V. Credencial de la UNAM, o identificación oficial vigente con fotografía;
- VI. Copia del último talón de pago, y;
- VII. Carta compromiso.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, la aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la **BASE PRIMERA** de esta convocatoria;
- II. Solicitar el formato de registro en la siguiente dirección <http://www.economia.unam.mx/avisos/formatopos.doc>
- III. Manifestar por escrito, sus motivos para participar en la CCTIGFE, su compromiso de consultar a su comunidad y disponibilidad para capacitarse y participar en las tareas encomendadas a la Comisión Constituyente Transitoria de Igualdad de Género, en caso de resultar electa;



- IV. Enviar los documentos de los numerales I, II y III, señalados en esta **BASE SEGUNDA** (en formato PDF con un peso no mayor a 2MB) al correo: comisionvigilanciaig@economia.unam.mx, con copia para el correo: secgral@economia.unam.mx

TERCERA.- Podrán participar en la presente elección como aspirantes, las profesoras de Posgrado cuyos nombres aparezcan registrados en la lista de elegibles, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria **el viernes 19 de febrero**. Para registrarse como candidata es necesario cubrir los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como obtener la notificación de otorgamiento de registro por parte de la Comisión Local de Vigilancia Electoral.

CUARTA.- La lista de elegibles a la que alude la Base anterior será publicada en la página electrónica de la Facultad de Economía: www.economia.unam.mx

QUINTA.- El registro de participantes se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia Electoral a partir del **lunes 22 de febrero** y hasta las **18:00 (dieciocho) horas del 4 (cuatro)** de marzo de 2021, enviando los documentos señalados en la **BASE SEGUNDA** al correo: comisionvigilanciaig@economia.unam.mx

SEXTA.- Podrán participar como electoras aquellas profesoras que hayan sido contratadas en alguno de los dos últimos semestres 2020-2 o 2021-1;

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a internet en la página <https://jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que se utiliza para la función docente (DGAE-SIAE) y/o para ingresar al Sistema de Autenticación del Personal Universitario al momento de consultar la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) de la UNAM. En caso de no contar con este NIP, favor de enviar un correo solicitándolo a: comisionvigilanciaig@economia.unam.mx antes del **martes 2 de marzo**. Si cuenta con el NIP pero no lo recuerda, puede enviar un correo a rsolis@unam.mx hasta el **lunes 15 de marzo**.

SÉPTIMA.- El padrón de electoras se exhibe en la página electrónica de la Facultad de Economía: www.economia.unam.mx



OCTAVA.- Las profesoras que no se encuentren en la lista de elegibles y/o en el padrón de electoras, podrán solicitar su incorporación ante la Comisión Local de Vigilancia Electoral al correo: comisionvigilanciaig@economia.unam.mx

La fecha límite para la solicitud de incorporación a la lista de elegibles y/o al padrón de electoras será hasta las **19:00 (diecinueve) horas del 4 (cuatro) de marzo de 2021.**

NOVENA.- De conformidad con lo acordado en la sesión ordinaria 03/20 llevada a cabo el 18 de septiembre de 2020, el H. Consejo Técnico designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia Electoral a las siguientes tres consejeras:

- María Teresa Aguirre Covarrubias.
- Santiago Ánima Puentes.
- Elena Sandra Martínez Aguilar.

DÉCIMA.- Las candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos, se les notifique el registro de su candidatura, esto es, a partir del **5 (cinco) de marzo de 2021 y hasta las 20:00 (veinte) horas del 22 (veintidós) de marzo de 2021.**

DÉCIMO PRIMERA- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la igualdad de género en la Facultad de Economía;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios, en el respeto a los derechos de las/os integrantes de la comunidad universitaria; en los Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM; en el acuerdo por el que se establecen políticas institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de casos de violencia de género en la UNAM; en el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM; y en el Reglamento de la Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario de la UNAM;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia, particularmente a la violencia de género;



- IV. Las autoridades universitarias y las/os funcionarias/os académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y;
- V. Las aspirantes y simpatizantes, así como quienes integran la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral.

DÉCIMO SEGUNDA.- El electorado podrá emitir su voto en la página

<https://jornadaelectoral.unam.mx>

el día **24 (veinticuatro) de marzo de 2021, de las 10:00 (diez) horas a las 20:00 (veinte) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO TERCERA.- Para la presente elección se ha determinado instalar un monitor en el Centro de Informática de la Facultad de Economía (CIFE), que será vigilado en tiempo real por las integrantes de la Comisión Local de Vigilancia Electoral.

DÉCIMO CUARTA.- La imagen de la boleta electoral aparecerá desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá los nombres de las aspirantes registradas, escritos en blanco y negro y sin logotipos, con el nombre completo y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido.

DÉCIMO QUINTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando a **una** de las aspirantes registradas. La aspirante con mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMO SEXTA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La votante seleccione más de **una** de las aspirantes registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta; o,
- III. El voto se hubiere otorgado a una aspirante cuyo registro se haya cancelado.



DÉCIMO SÉPTIMA. - La Comisión Local de Vigilancia Electoral será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMO OCTAVA. - Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las aspirantes registradas en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes de las 20:00 (veinte) horas del 24 (veinticuatro) de marzo**, mediante un escrito que contenga el nombre completo y la firma de quien formule la queja, debidamente fundada y motivada, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia Electoral al correo electrónico comisionvigilanciaig@economia.unam.mx Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la CLVE podrá desechar el recurso.

DÉCIMO NOVENA. – La CLVE presentará de manera formal y por escrito los resultados del proceso y la jornada electoral al pleno del H. Consejo Técnico, con el propósito de que este máximo Órgano de gobierno conozca, valide y califique los resultados.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 12 de febrero de 2021.

EL DIRECTOR

MTRO. EDUARDO VEGA LÓPEZ